

rá de multiplicar el ancho de la acera, que como mínimo se establece en un metro y como máximo en dos metros, por la longitud del ancho del hueco libre para la entrada y salida de vehículo, que como mínimo será de tres metros, incrementado en un metro como espacio de maniobra. Es decir, se computará un mínimo de cuatro metros cuadrados”.

El párrafo del artículo 9.1.b) del título I se modifica, quedando redactado: “La superficie de acera (SA) resultará de multiplicar el ancho de la acera, que como mínimo se establece en un metro y como máximo en dos metros, por la longitud del ancho del hueco libre para la entrada y salida de vehículo, que como mínimo será de tres metros, incrementado en un metro como espacio de maniobra. Es decir, se computará un mínimo de cuatro metros cuadrados”.

El párrafo del artículo 9.1.c) del título I se modifica, quedando redactado: “La superficie de acera (SA) resultará de multiplicar el ancho de la acera, que como mínimo se establece en un metro y cincuenta centímetros y como máximo en dos metros, por la longitud del ancho del hueco libre para la entrada y salida de vehículo, que como mínimo será de cinco metros, incrementado en un metro como espacio de maniobra. Es decir, se computará un mínimo de nueve metros cuadrados”.

Se incluye en la ordenanza una disposición transitoria que dice: “A las licencias que se concedan o soliciten durante el primer trimestre natural del ejercicio 2009 no se les aplicará la tasa establecida en el artículo 9.3 de la ordenanza por la actividad municipal técnica y administrativa tendente a otorgar o revocar las licencias de vado y las reservas de dominio público, que asciende a la cantidad de 50 euros, entrando esta en vigor con fecha 1 de abril de 2009”.

En Fuente el Saz de Jarama, a 19 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/2.081/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

CONTRATACIÓN

Contratación mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, para la explotación de una central solar fotovoltaica en cubierta, conectada a red eléctrica de 72,8 Kwp, en el polideportivo municipal de Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.
2. Objeto del contrato: el expediente de contratación para la explotación de una central solar fotovoltaica en cubierta, conectada a red eléctrica de 72,8 Kwp, en el polideportivo municipal.
3. Tramitación: ordinaria. procedimiento: abierto.
4. Precio base de licitación: el precio del presente contrato asciende a la cantidad de 611.000 euros, desglosado en un valor estimado de 526.724,14 euros y 84.275,86 euros de IVA.
5. Garantías: provisional, no se exige; definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación y proyecto e información: oficinas municipales del Ayuntamiento, plaza de la Villa, número 1, 28140 Fuente el Saz de Jarama (Madrid). Teléfono: 916 200 003. Fax: 916 200 086, o a través del “Perfil del contratante” del Ayuntamiento: www.ayuntamientofuentelsaz.com
7. Clasificación: no se requiere.
8. Presentación de ofertas: durante los quince días naturales siguientes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
- a) Documentación: la indicada en el artículo 12 del pliego de cláusulas económico-administrativas.
- b) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas (excluidos los sábados).
9. Apertura de la documentación: por la mesa de contratación, previa convocatoria al efecto.
10. Criterios de adjudicación: único criterio, el de menor número de años de explotación.
11. Gastos de los anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

En Fuente el Saz de Jarama, a 20 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(01/200/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de enero de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal que regula la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento, cambiando el nivel de seguridad de algunos ficheros.

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde permanecerá expuesta al público la citada ordenanza durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Gargantilla del Lozoya, a 20 de enero de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/2.127/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por don Raúl Rodríguez Ramírez y “Dos Más, UTE”, se ha solicitado licencia para parque Lorenzo Azofra, en Parque Lorenzo Azofra, número 1.—Expediente número 000713/2008-ACT. Código: 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 23 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (Decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/561/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Pulgluis, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para bar-cafetería en la calle Agustina de Aragón, número 8, bajo, local 2.—Expediente 000004/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 7 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (Decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/659/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Reciclado de Aceites Usados Vegetales, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para recogida de aceites vegetales usados en la calle Destreza, número 3, nave A 10.—Expediente 000015/2009-ACT. Código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del